



**San Martín**  
GOBIERNO REGIONAL

## Resolución Directoral Regional

N° 571 -2021-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 04 NOV. 2021

### VISTO:

El Expediente con registro N° 02433594 de fecha 25 de setiembre del 2019, presentado por el Ing. **Jhony Alexander Borbor Vargas**, Director de Regulación y Fiscalización;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 139-2012-GRSM/DIREPRO, de fecha 03 de setiembre del 2012, se otorgó a **Carlos Alberto Tuesta López**, la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Menor Escala, en el predio ubicado en el sector Punta de Fachín, Distrito y Provincia Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, con el expediente del visto, la Dirección de Regulación y Fiscalización, mediante NOTA N° 199-2019-GRSM/DIREPRO-DIREFI, hace llegar a la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, el INFORME N° 003-2019-GRSM/DIREPRO/DIREFI-UTF-ESVV, en el que se recomienda, caducar la resolución de autorización, por motivo de que la Unidad Productiva Acuícola ya no se encuentra en producción de peces, tampoco cuentan con estanques y realizan otras actividades productivas; siendo pertinente proceder a realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por la Unidad Técnica de Fiscalización, el visto bueno de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero y con la visación de la Dirección de Regulación y Fiscalización y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

De conformidad con lo establecido en el D.L N° 1195, Ley General de Acuicultura, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 003-2016-PRODUCE, en concordancia con el D.S. N° 010-2000-PE, D.S. N° 017-2017-PRODUCE, la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRSM/CR y la R.E.R. N° 040-2019-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 139-2012-GRSM/DIREPRO, que se otorgó a favor de **Carlos Alberto Tuesta López**, para desarrollar la actividad de Acuicultura de Menor Escala; de acuerdo a los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, a la Autoridad Local del Agua que corresponda, asimismo, publíquese en el Catastro Acuícola Nacional <http://catastroacuicola.produce.gob.pe>.

*Regístrese, Comuníquese,*



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. RAÚL BELAUDE LAPA LERMO  
DIRECTOR REGIONAL

